

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

24/03/2021

ESTADO No. **13**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 1999 00779	Ejecutivo	JORGE LUGO	EDGARDO GAMBOA MUÑOZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NOMBRA CURADOR	23/03/2021	
110013105 02 2009 00789	Ejecutivo	CESAR AUGUSTO CUCAITA VALBUENA	JHON ALDEDIR YUNDE GONZALEZ	Auto requiere Se RECONOCE PERSONERIA a la Dra. GLADYS ADRIANA VARGAS CARRILLO paraactuar en nombre y representación de la sociedad BANCO GNB SUDAMERIS S.A // REQUERIR previamente a la sociedad BANCO GNB SUDAMERIS S.A., pero esta vez, a través de su apoderado judicial paraque en el término de tres (03) días, contados a partir de la notificación de este proveído, se sirvan certificar el valor del crédito, si lo hay sobre el vehículo de placas CXY90.	23/03/2021	
110013105 02 2010 00606	Ejecutivo	GLORIA ESPERANZA CARREÑO	RICARDO RONDEROS CHACON	Auto pone en conocimiento Incorpórese la documental vista en el expediente digital que refiere ala respuesta por parte dela sociedad PORVENIR S.A, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	23/03/2021	
110013105 02 2013 00213	Ejecutivo	NOHORA PATRICIA ARCINIEGAS ALVAREZ	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MARGARINAS LTDA CI MARCOL LTDA	Auto señala agencias en derecho En cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de esta calendada emitido por el C.S. de la J., por medio del cual se levantó los términos judiciales a partir del 01 de junio del año 2020, se REANUDARÁ la actuación procesal y una vez, revisadaslas actuaciones por secretarialiquidense las costas, para el efecto se fija lasuma de \$4.500.000, lo que el juzgado estima como agencias y trabajo en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte ejecutante.	23/03/2021	

24/03/2021

ESTADO No. 13

Fecha Fijación:

Página: 2

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2013 00766	Ejecutivo	NEFTALY IPUZ GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento En cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de esta calendada emitido por el C.S. de la J., por medio del cual se levantó los términos judiciales a partir del 01 de junio del año 2020, se REANUDARÀ la actuación procesal y una vez, revisadas las actuaciones incorpórese al expediente resolución GNR175201 del 17 de junio de 2016 aportada por la ACP Colpensiones, sin embargo, REQUIERASE estarse a lo dispuesto en el proveído del 06 de junio de 2018 (fls.220 a 221).	23/03/2021	
110013105 02 2014 00375	Ejecutivo	JOSE ANTONIO CORTES SOLORZA Y OTROS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena oficiar En cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de esta calendada emitido por el C.S. de la J., por medio del cual se levantó los términos judiciales a partir del 01 de junio del año 2020, se REANUDARÀ la actuación procesal y una vez, revisadas las actuaciones y en atención a lo expuesto por el memorialista, por secretaria librese atento oficio con destino a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, para que se sirva informar y/o acreditar el pago por el saldo insoluto por la sumade (\$3.027.351).	23/03/2021	

24/03/2021

ESTADO No. 13

Fecha Fijación:

Página: 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2015 00355	Ordinario	MARCO ANTONIO MASMELA BARRERO	SORAYA BOLIVAR ARDILA	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto porelH. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 29 de enero del año 2021// aprueba liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$350.000.00 a cargo de la señora JULIETA BOLIVAR// Incorpóreseal expediente las sendas comunicaciones aportadas por la señora Julieta Bolívar Ardila//gualmente incorpórese la documental aportada por la Dra. MARIA PAULA LEYTON CARDENAS la cual obra en el expediente digital, y acéptese la causal de incompatibilidad dispuestaen el Art.29 de la Ley 1123 del 2007. Por tanto RELEVESE del cargo de curador, y por secretaria NOMBRESE en calidad de ABOGADOala Dra. SANDRA DEL PILAR LAROS PATIÑO notifíquese	23/03/2021	
110013105 02 2015 00470	Ejecutivo	YONIS MEDINA FIGUEROA	FUNDACION CLINICA EMMANUEL	Auto requiere En concordancia con el artículo 29 del C.P.T.S.S, y lo previsto el artículo 8, parágrafos 1 y 2 del Decreto 806 de 2020,previo a disponer el emplazamiento de la sociedad Fundación Clínica Emanuel, como se solicita, se REQUIERE a la parte actora con el fin de agilizar el proceso a utilizar las tecnologías de la información y las comunicación es para notificar al demandado, lo cual se dejó establecido que el demandante al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los intervinientes demandados y del mismo modo deberá proceder cuando exista escrito de subsanación de la demanda. REMITANSE LAS RESPECTIVAS COMUNICACIONES	23/03/2021	

24/03/2021

ESTADO No. 13

Fecha Fijación:

Página: 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2015 00740	Ejecutivo	HERNÁN BARRIOS GUERRERO	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos En atención a lo expuesto por el memorialista a través del correo electrónico. Por secretaria dese cumplimiento al proveído del 18 de septiembre del año 2020 (Expediente Digital) en lo relacionado con la entrega de los títulos	23/03/2021	
110013105 02 2015 00865	Ejecutivo	ELEMIR ENRIQUE BRUGES ARRIETA	FUNDACION SALVEMOS EL MEDIO AMBIENTE	Auto pone en conocimiento Incorpórese la documental vista en el expediente digital que refiere a la respuesta por parte del Juzgado Noveno (09) Civil Municipal de este Distrito Judicial, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	23/03/2021	
110013105 02 2015 01003	Ejecutivo	CARMEN ALICIA HERNANDEZ ORTIZ	CITI COLFONDOS	Auto pone en conocimiento En cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de esta calendada emitido por el C.S. de la J., por medio del cual se levantó los términos judiciales a partir del 01 de junio del año 2020, se REANUDARÁ la actuación procesal y una vez, revisadas las actuaciones Incorpórese al expediente la certificación de pago de costas procesales aportada por la COLFONDOS y que se encuentra en el expediente digital, de su contenido póngase en conocimiento a la parte ejecutante.	23/03/2021	

24/03/2021

ESTADO No. 13

Fecha Fijación:

Página: 5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO

